



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2021-00034-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante	YESID HERNANDEZ VILLARREAL
Ejecutado	CARMELO ANDRADE GONZALEZ
Asunto a resolver:	No accede a suspensión del proceso

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso venció el pasado 22 de marzo del presente año, conforme a lo dispuesto en auto del pasado 27 de octubre de 2021 (Item 19/Cuaderno No.1) y considerando además que, el apoderado de la parte ejecutante no se ha pronunciado frente a lo resuelto en el inciso final del auto de fecha 13 de mayo de 2022 (Item 30/Cuaderno No.1) ¹, el juzgado ordena requerir a dicho profesional del derecho, para que dentro del término de cinco (5) días, informe al despacho sobre la terminación o no del presente proceso, advirtiéndole que conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 78 del Código General del Proceso, es deber del apoderado judicial acatar las órdenes del juez, so pena, de los poderes correccionales de que trata el artículo 44 de la misma obra adjetiva.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.

¹ Así las cosas, de acuerdo a lo anterior se insta a la parte actora, se pronuncie si con este pago parcial se da por terminada la obligación. En caso contrario, el proceso continuara con el tramite respectivo.